



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2024-MPL PÁG. 02

Que, con Informe Legal N° 223-2024/MPL-GAJ de fecha 25 de junio de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, es de la opinión que resulta procedente lo solicitado por el administrado Sr. Waldemar Junnior Muro Gonzales, quien requiere exoneración de pago por concepto del depósito vehicular, de su vehículo menor (mototaxi) marca Honda, color azul, placa de motor N° WH156FMI208H74721, seria N° 8V2KRF02080021262, con placa de rodaje N° MX62747. Sin embargo, tal y como lo establece la normativa vigente es facultad del Pleno de Concejo, quien debe determinar el porcentaje o la totalidad a exonerar.

Que, a través de la Carta N° 06-2024/MPL-CTVyTP de fecha 05 de setiembre de 2024, los integrantes de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hacen de conocer que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente lo solicitado y que se realice el cobro del 10% por derecho del depósito de vehículo menor (mototaxi) de placa MX-62747, color azul plata, toda vez que la unidad vehicular se encuentra internada en calidad de custodia.

Que, mediante Informe N° 624/2024-MPL-GM-GTySV-U.F.I.I y D.V. de fecha 27 de noviembre de 2024, la responsable de la Unidad Funcional de Infracción, Inspecciones y Depósito Vehicular, manifiesta que el vehículo fue puesto en custodia desde el 27 de julio de 2023 con boleta de internamiento N° 004168-F, y que, a la fecha del 14 de noviembre de 2024, tiene una deuda por depósito vehicular de 477 días, siendo el pago por día de S/. 9.00 soles. Por lo que la deuda ascendería a un total de S/. 4, 293.00

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su VIGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, realizada de manera presencial, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General, con el VOTO A FAVOR por la exoneración al 90%, los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, con el VOTO EN CONTRA del señor regidor: Moisés Juan Santín Neyra, y con la abstención de voto de los señores regidores: Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Luz Amalia Zamora Mejía y Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de exoneración al 90% por **MAYORÍA**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE EXONERACION DE DERECHO INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ARTICULO PRIMERO. - EXONERAR, EL 90% DEL DERECHO TOTAL, POR DEPÓSITO MUNICIPAL DE LAMBAYEQUE, GENERADO DESDE SU INTERNAMIENTO EN EL DOV, del vehículo, marca HONDA, color azul plata, Motor N° WH156FMI208H74721, serie N° 8V2KRF02080021262, con placa de rodaje N° MX62747, habiendo permanecido 477 días calendario a la fecha de aprobación del colegiado y evaluación del Funcionario Municipal, cuyo valor total ascendente es la suma de S/. 4, 293.00 soles, deduciendo la exoneración del 90%, por lo que debe cancelarse S/. 429.30 por depósito municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2024-MPL PÁG. 03

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a Ley; y al área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN
PORTAL TRANSPARENCIA.
ARCHIVO